17 OCT 2022
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario N° 217-2022-INPE/P

Lima, 17 OCT 2022

VISTO, el Memorando N° D002052-2022-INPE-URH de fecha 22 de agosto de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Presidencial Nº 175-2022-INPE/P de fecha 15 de agosto de 2022, se resolvió otorgar facilidades para el desempeño de la función sindical, a los servidores: i) CESAR AUGUSTO CHUQUIJA MAMANI, Secretario General; ii) ROMAN CRIOLLO SERNA, Secretario de Defensa y Disciplina; y, iii) LUIS ALBERTO VIDALES RUIZ, Secretario de Organización, miembros de la junta directiva del Sindicato Nacional de Servidores Penitenciarios de la Nueva Ley del Instituto Nacional Penitenciario (SINSERPENUL);

Que, mediante el documento del Visto, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos refiere que, con Informe N° D000104-2022-INPE-URH de fecha 03 de agosto de 2022, recomendó entre otros, se emita el acto administrativo que conceda facilidades sindicales por el tiempo que dure la función sindical a los servidores que conforman la junta directiva del Sindicato Nacional de Servidores Penitenciarios de la Nueva Ley del Instituto Nacional Penitenciario (SINSERPENUL), consignados en la Constancia de Inscripción Automática en el ROSSP, emitido por la Subdirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; por lo que, solicita la modificación de la Resolución Presidencial Nº 175-2022-INPE/P de fecha 15 de agosto de 2022, en el extremo de las facilidades otorgadas;

Que, de la Constancia de Inscripción Automática en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) emitido por la Subdirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de fecha 29 de marzo de 2022, se desprende que la junta directiva de la citada organización sindical, se encuentra conformada por los servidores: i) CESAR AUGUSTO CHUQUIJA MAMANI, Secretario General; ii) ROMAN CRIOLLO SERNA, Secretario de Defensa y Disciplina; iii) LUIS ALBERTO VIDALES RUIZ, Secretario de Organización; iv) ARTURO ELISEO CONGONA LLERENA, Secretario de Economía y Finanzas; v) VENTURA ROLANDO TITO AQUEGUA, secretario de actas, archivos, bienestar, deportes, prensa y propaganda; y, vi) WALTER CONCEPCION CALLE SULLON, Secretario de Asuntos Regionales Nacionales e Internacionales

Que, estando a lo solicitado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos se ha estimado necesario emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución Presidencial Nº 175-2022-INPE/P de fecha 15 de agosto de 2022;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo Nº 009-2007-JUS y la Resolución Suprema N° 063-2022-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo 2 de la Resolución Presidencial Nº 175-2022-INPE/P de fecha 15 de agosto de 2022, que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO 2°.-. OTORGAR facilidades para el desempeño de la función sindical, por el tiempo que dure la misma, siempre que ello no perjudique el funcionamiento del servicio, a los servidores miembros de la junta directiva del Sindicato Nacional de Servidores Penitenciarios de la Nueva Ley del Instituto Nacional Penitenciario (SINSERPENUL) que se indica:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
1	CESAR AUGUSTO CHUQUIJA MAMANI	SECRETARIO GENERAL
2	ROMAN CRIOLLO SERNA	SECRETARIO DE DEFENSA Y DISCIPLINA
3	LUIS ALBERTO VIDALES RUIZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
4	ARTURO ELISEO CONGONA LLERENA	SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
5	VENTURA ROLANDO TITO AQUEGUA	SECRETARIO DE ACTAS, ARCHIVOS, BIENESTAR, DEPORTES, PRENSA Y PROPAGANDA
6	WALTER CONCEPCION CALLE SULLON	SECRETARIO DE ASUNTOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES

ARTICULO 2°.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Presidencial Nº 175-2022-INPE/P de fecha 15 de agosto de 2022.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4° .- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 5°.-. DISTRIBUIR copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

OMAR MAURICIO MÉNDEZ IRIGOYEN
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO